

**PRESIDENCIA
MEMORANDO**

PARA: Lic. Carlos Eduardo Ceceña
Oficial de Información

DE: Asistente Ejecutivo de la Presidencia

ASUNTO: Envío de información solicitada

FECHA: 12 de agosto de 2024



Con referencia a su memorando UAIP-M-091-2024, de fecha 30 de julio 2024, en el cual solicita la siguiente información sobre el siguiente proyecto.

- Construcción del nuevo "Estadio Nacional de El Salvador": requiere se proporcione en que etapa se encuentra el proyecto, asimismo se indique ubicación exacta el costo total de la obra la fuente de financiamiento el tiempo de ejecución numero de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, empresa supervisora de la obra, nombre del funcionario responsable de la obra, copia digital del contrato y sus modificaciones si los hubiera, forma de pago y garantías. Periodo sobre el cual se requiere la información es desde el 1 de enero de 2023 al 24 de julio de 2024

Sobre la solicitud anterior, el Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador, no tiene la información requerida, ya que los procesos derivados de la inversión, contratación, adjudicación y construcción del Estadio Nacional de El Salvador, es competencia del Gobierno de China, ya que es una donación y que El Salvador solo será receptor de la misma. Por lo que esta información es inexistente en INDES.

	RECIBIDO
INDES	UAIP
Fecha:	12/08/2024
Nombre:	Busey
Hora:	16:20 pm

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

**Contrato de construcción de obra
“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS
“EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

El presente **Contrato de construcción de obra** se celebra en la ciudad de San Salvador, el diez de noviembre de dos mil veintidós entre, el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, en adelante el **Contratante**, representado por **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y la sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en adelante el **Contratista**, representado por **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**. Ambos, en adelante y de forma conjunta, se denominarán las **Partes**.

DECLARA EL CONTRATANTE:

- a. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, es una institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, representada en este acto por el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de ; con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-

año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

2. Que ha aceptado la adjudicación para la ejecución de las Obras para el **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y que el Precio del Contrato corresponde a su oferta por dichas Obras.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

I. Interpretación

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato, establecidas en las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE, a que se refieran.
2. Adicionalmente a lo dispuesto en el inciso 1, la interpretación del Contrato se regirá por lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato de las bases de Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE.

II. Orden de Prelación de los documentos contractuales

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Contrato,
 - b. Carta de Aceptación,
 - c. Oferta del Contratista,
 - d. Condiciones Particulares del Contrato,
 - e. Condiciones Generales del Contrato,
 - f. Especificaciones y planos,



... la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de noviembre de dos mil veintidós.
Ante Mí, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento ; COMPARECEN: Por una parte, el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de , a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria

actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, que en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de años de edad, del domicilio de

, de los ; persona a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte número expedido por el Gobierno de los ; el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad , del domicilio de , Estado de , con número de identificación tributaria

personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho



de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria cero cero cuatro seis tres cinco cinco cuatro-ocho, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES. b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CUATROCIENTOS DIECISEIS – TREINTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIDÓS, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de octubre del año dos mil veintidós, en la cual se adjudica la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, al oferente **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES – trescientos treinta y dos / dos mil veintidós de fecha siete de octubre de dos mil veintidós. b. Que convocó a Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS “EL FAMOSO” HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, y que ha aceptado la oferta del **Contratista** para la ejecución de dichas Obras, por el monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (US \$10,495,351.15), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, en adelante el “Precio del Contrato”. **DECLARA EL CONTRATISTA: 1. Yo Carlos Manuel Hernández Ortega**, de cincuenta y cuatro años de edad, del domicilio de Ciudad de México, de los Estados Unidos Mexicanos, con pasaporte mexicano número G uno tres nueve cero dos cuatro ocho cero, expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA

órdenes de cambio y resoluciones modificativas. 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 3. Sujeto al orden de prelación establecido, todos los documentos que forman parte integral del Contrato son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El contrato debe leerse en su conjunto de manera integral. III. **Obligaciones del Contratista y del Contratante.** 1. En razón a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga a ejecutar las Obras para el Contratante y a subsanar cualquier vicio o defecto de ésta de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 2. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como remuneración de la ejecución de las Obras, incluido cualquier subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. 3. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato. **Enteradas de su contenido y alcance**, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en el día, mes y año antes indicados. Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de cuatro folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**

Por y en nombre del **Contratante**
Roberto Eduardo Calderón Barahona
Apoderado General Administrativo y Judicial
con Cláusula Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**
Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y
Actos de Administración

Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil veintidós. En la Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, yo **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad Número _____; hago entrega al señor Carlos Manuel Hernández Ortega, de _____ años de edad, del domicilio de Ciudad de _____, de los _____, con pasaporte _____, expedido por el Gobierno de los _____, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, hoy _____, con número de identificación tributaria _____ y número de identificación tributaria salvadoreña _____, de un ejemplar original del Contrato derivado de la Licitación Pública Internacional No.LPI-08/2022-INDES-BCIE denominada "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; del cual deberá hacer entrega a esta institución de la garantía de **FIEL CUMPLIMIENTO DE OBRA** y de **BUEN USO DE ANTICIPO**, en el plazo establecido en el contrato. Sin nada más que hacer constar, firmamos.





Recibido




**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

**Modificación al contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"
(CLAUSULA 24.1 Condiciones Particulares del Contrato CPC)**

NOSTROS, ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad y Departamento de _____, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria _____, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____

; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó modificar la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato referente a la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato obra denominado **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** derivado de la LPI-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDOS-INDES-BCIE, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, y **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de _____ años de edad, del domicilio de _____, de los _____, con pasaporte _____

_____, expedido por el Gobierno _____, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad _____ del domicilio de _____, hoy _____, con número de identificación tributaria _____ y número de identificación tributaria salvadoreño _____

; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de _____, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de _____



los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

Manifestamos:

I) Con fecha diez de noviembre de veintidós se suscribió el contrato de obra referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES y la sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,495,351.15)**.

II) Que la Sociedad en referencia indicó que existió dificultad para que la Aseguradora emitiera la garantía de cumplimiento de contrato en el formato indicado en la Base de Licitación Pública Internacional y por un plazo de veinticuatro meses, siendo que el plazo de ejecución de las obras es de doce meses, por lo que presentó la



garantía de cumplimiento de contrato por el plazo de ejecución de la obra quedando la Ejecución de la misma asegurada desde la suscripción del contrato.

III) En el contrato suscrito en el romano II relativo a **ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Número 1** detalla los documentos que constituyen el contrato entre el Contratante y el Contratista y que serán leídos e interpretados como parte integral del contrato, incluyendo en la **Letra h.** entre otros, las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) contenidas en Las Bases de Licitación Pública Internacional LPI-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDOS-INDES-BCIE.

IV) Que con fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés se recibió la No Objeción ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, para realizar la presente modificación de las Condiciones Particulares del Contrato.

V) Que el Comité Directivo del INDES emitió el Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó modificar la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato referente a la vigencia de las garantías de cumplimiento.

VI) Que las Condiciones Particulares del Contrato, con la presente modificación quedan redactadas en los términos siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO (CPC)	
24.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato: Esta fianza o Garantía Bancaria debe ser extendida por una institución afianzadora que esté bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero o la institución correspondiente en El Salvador, a nombre de INDES. se aceptarán además fianzas emitidas en el extranjero, pero a través de una entidad afianzadora nacional autorizadas por Superintendencia del Sistema de Financiero o la institución en El Salvador, con una vigencia de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso se realice una modificación al plazo contractual, el contratista estará obligado ampliar la garantía en los plazos y montos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo y/o incremento contractual, ésta garantía debe estar expresada en dólares de los Estados Unidos de América. Debe ser emitida a más tardar 10 días hábiles después de firmado el contrato.</p> <p><u>Las Garantías de Cumplimiento de Contrato que no sean emitidas conforme al formato establecido en las Bases de Licitación, deberán de cumplir con formalidades para este tipo de documentos, tales como (nombre afianzado y beneficiario, nombre de proceso afianzado, porcentaje exigido, plazo o vigencia de la misma.)</u></p>

VII) Quedan vigentes las demás Condiciones Particulares del contrato relacionado.



VIII) Forman parte integral de esta modificación los siguientes documentos: No Objeción ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, y Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés

Por y en nombre del **Contratante**

Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado
General Administrativo y Judicial con Cláusula
Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos
de Administración



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés. Ante Mí, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, del domicilio de la ciudad y departamento , COMPARECEN: Por una parte, el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de , a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria do en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

personería de la cual Doy

Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el



presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó modificar la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato referente a la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato obra denominado **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** derivado de la LPI-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDOS-INDES-BCIE, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, que en el anterior documento se denominó "EL CONTRATANTE", y por otra parte **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de _____ años de edad, del domicilio de los _____, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su pasaporte expedido por el Gobierno

_____, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, Estado de _____, con número de identificación tributaria _____ A; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete



de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schaffler, y que se encuentra aún vigente; y III) **PODER.** Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schaffler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó "EL CONTRATISTA", y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene **Modificación al contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (CLAUSULA 24.1 Condiciones Particulares del Contrato CPC)**, financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "*****"**NUESTROS, ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de cincuenta y ocho años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria cero cero cuatro seis tres cinco cinco cuatro-ocho, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, que puede abreviarse **INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del **INDES**; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de **INDES** número **CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES**, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó modificar la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato referente a la vigencia de las garantías de cumplimiento del contrato obra denominado **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS "EL FAMOSO" HERNANDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** derivado de la **LPI-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDOS-INDES-BCIE**, y contando con la emisión del BCIE de la No Objeción número **ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, y **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de _____ años de edad, del domicilio de _____, de los _____, con pasaporte _____, expedido por el Gobierno de los Estados _____, el tres de _____



marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad _____ del domicilio de _____, con número de identificación tributaria _____

_____ ; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaría de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schaffer, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schaffer, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada. **Manifestamos:** I) Con fecha diez de noviembre de veintidós se suscribió el contrato de obra referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, entre el INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES y la sociedad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,495,351.15)**. II) Que la Sociedad en referencia indicó que existió dificultad para que la Aseguradora emitiera la garantía de cumplimiento de contrato en el formato indicado en la Base de Licitación Pública Internacional y por un plazo de veinticuatro meses, siendo que el plazo de ejecución de las obras es de doce meses, por lo que presentó la garantía de cumplimiento de contrato por el plazo de ejecución de la obra quedando la **Ejecución de la misma asegurada desde la suscripción del contrato**. III) En el contrato suscrito en el romano II relativo a **ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES Número 1** detalla los documentos que constituyen el contrato entre el Contratante y el Contratista y que serán leídos e interpretados como parte integral del contrato, incluyendo en la **Letra h.** entre otros, las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) contenidas en Las Bases de Licitación Pública Internacional LPI-CERO OCHO-DOS MIL VEINTIDOS-INDES-BCIE. IV) Que con fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés se recibió la No Objeción ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, para realizar la presente modificación de las Condiciones Particulares del Contrato. V) Que el Comité Directivo del INDES emitió el Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés, en la cual se autorizó modificar la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato referente a la vigencia de las garantías de cumplimiento. VI) Que las Condiciones Particulares del Contrato, con la presente modificación quedan redactadas en los términos siguientes: **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO (CPC). 24.1.** El monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato: **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato: Esta fianza o Garantía Bancaria debe ser extendida por una institución afianzadora que esté bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero o la institución correspondiente en El Salvador, a nombre de INDES. se aceptarán además fianzas emitidas en el extranjero, pero a través de una entidad afianzadora nacional autorizadas por Superintendencia del Sistema de Financiero o la institución en El Salvador, con una vigencia de **DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso se realice una modificación al plazo contractual, el contratista estará obligado ampliar la garantía en los plazos y montos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo y/o incremento contractual, ésta garantía debe estar expresada en dólares de los Estados unidos de América.** Debe ser emitida a más tardar 10 días hábiles después de firmado el contrato. **Las Garantías de Cumplimiento de Contrato que no sean emitidas conforme al formato establecido en las Bases de Licitación, deberán de cumplir con formalidades para este tipo de documentos, tales como (nombre afianzado y beneficiario, nombre de proceso afianzado, porcentaje exigido, plazo o vigencia de la misma).** VII) Quedan vigentes las demás Condiciones Particulares del contrato relacionado. VIII) Forman parte integral de esta modificación los siguientes documentos: No Objeción ORES-CUARENTA TRES / DOS MIL VEINTITRES del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés, y Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CINCUENTA Y DOS – CERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTITRES, de sesión ordinaria celebrada el día uno de febrero de dos mil veintitrés. En la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés. "*****" Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, y leída



que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado.
DOY FE.

Por y en nombre del **Contratante**

Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado
General Administrativo y Judicial con Cláusula
Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos
de Administración

Jorge Eduardo Sánchez Gallardo
Notario



**Orden de Cambio Número DOS
“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS
DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ,
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR
(INDES)**

y

**PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

**Modificación por suspensión temporal del Contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR",
Orden de Cambio número DOS**

NOSTROS, ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, de _____ años de edad, _____ del domicilio de la ciudad y Departamento de _____, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria _____, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____ de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, en la cual se aprobó la orden de cambio número DOS, en relación a la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, del contrato denominado "**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**" y se autorizó al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva; y **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de _____ años de edad, del domicilio de _____, de los _____, con pasaporte _____, expedido por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, Distrito _____, con número de identificación tributaria _____, y número de identificación tributaria salvadoreño _____; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por Alfonso Javier Mejía Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: I) **CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer

testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y II) **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuemavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafler, y que se encuentra aún vigente. III) **PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafler, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada.

Manifestamos:

I) Con fecha diez de noviembre de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,495,351.15)**.

II) **Orden de Cambio número UNO**; Mediante **ORES CERO CUARENTA Y TRES / DPS MIL VEINTITRES** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y **Acuerdo de Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS / DOS MIL VEINTITRES** de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó la Orden de Cambio número UNO al referido contrato, modificación referente a la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato, en relación a las Garantías.

III) Se recibió Nota de fecha dos de junio dos mil veintitrés, mediante la cual la sociedad supervisora **INGETEC, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Cláusula cuarenta y uno de las Condiciones Generales del contrato relacionado expresa que debido a la inauguración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de dos mil veintitrés, que se realizará el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se vuelve necesario llevar a cabo la Suspensión Temporal de Ejecución de la Obra del referido proyecto, (Causa Justificada) recomendando que el plazo de suspensión temporal de ejecución

de la Obra debe de ser por veinte días calendario, contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés al nueve de julio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Así mismo de conformidad a la cláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato de obra, se solicita se prorrogue el referido contrato por el plazo arriba detallado.

IV) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés y No Objeción del BCIE ORES-DOSCIENTOS VEINTIUNO/ DOS MIL VEINTITRÉS de fecha quince de junio de dos mil veintitrés se aprobó la Orden de Cambio número DOS mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los veinte días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato, se acordó además postergar el plazo contractual por veinte días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. En razón de la ampliación de plazo derivado de la suspensión temporal de obras, la Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo detallado anteriormente.

V) Se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato de obra **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

VI) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acuerdo de Comité Directivo número TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés y NO Objeción del BCIE NO Objeción del BCIE ORES DOSCIENTOS VEINTIUNO/DOS MIL VEINTITRES de fecha quince de junio de dos mil veintitrés; y 2) Nota Emitida por la Sociedad Supervisora del Proyecto detallada en el romano III del presente contrato.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben, en duplicado, el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en la ciudad de ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés.



Por y en nombre del **Contratante**

Roberto Eduardo Calderón Barahona Apoderado General
Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES



Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos de
Administración



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veinte de junio de dos mil veintitrés. Ante Mi, **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, del domicilio de la ciudad y departamento , COMPARECEN: Por una parte, el señor **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de , a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; personería de la cual Doy Fe de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del Licenciado Israel Alexander Martínez López, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; por lo que puede comparecer en actos como el presente; **b)** Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, en la cual se aprobó la orden de cambio número DOS, en relación a la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, del contrato denominado **"MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** y se autorizó al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva, y contando con la emisión del BCIE de la NO Objeción del BCIE ORES DOSCIENTOS VEINTIUNO/DOS MIL VEINTITRES de fecha quince de junio de dos mil veintitrés de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, que en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATANTE"**, y por otra parte **CARLOS MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA**, de años de edad, del domicilio de , de los , persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su pasaporte expedido por el Gobierno de los , el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad , del domicilio de , con número de identificación tributaria , personería de la cual Doy Fe de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista: Copia certificada por Alfonso Javier Mejia Calderón en su calidad de Corredor Público sesenta y tres de la Ciudad de México, la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **1) CONSTITUTIVA.** Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado Francisco Xavier Arrendo Galván notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser



reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Salgado Castañeda, notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor Carlos Manuel Hernández Schafier, y que se encuentra aún vigente. **III) PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la licenciada Patricia Irma Figueroa Barkow, notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Carlos Manuel Hernández Schafier, en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor Carlos Manuel Hernández Ortega de generales antes expresada, quien en el anterior documento se denominó "**EL CONTRATISTA**", y en tal carácter **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene la **Modificación por suspensión temporal del Contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Orden de Cambio número DOS**", financiado por el BCIE; respecto de las Obras consistentes en Generar las condiciones adecuadas para los juegos centroamericanos y del caribe, atletas y público en general, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: "*****" **I)** Con fecha diez de noviembre de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,495,351.15)**. **II) Orden de Cambio número UNO**: Mediante **ORES CERO CUARENTA Y TRES / DPS MIL VEINTITRES** de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y **Acuerdo de Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS / DOS MIL VEINTITRES** de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó la Orden de Cambio número UNO al referido contrato, modificación referente a la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato, en relación a las Garantías. **III)** Se recibió Nota de fecha dos de junio dos mil veintitrés, mediante la cual la sociedad supervisora **INGETEC, S.A. DE C.V.**, de conformidad a la Cláusula cuarenta y uno de las Condiciones Generales del contrato relacionado expresa que debido a la inauguración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de dos mil veintitrés, que se realizará el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se vuelve necesario llevar a cabo la Suspensión Temporal de Ejecución de la Obra del referido proyecto, (Causa Justificada) recomendando que el plazo de suspensión temporal de ejecución de la Obra debe de ser por veinte días calendario, contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés al nueve de julio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Así mismo de conformidad a la cláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato de obra, se solicita se prorogue el referido contrato por el plazo arriba detallado. **IV)** Mediante **Acuerdo de Comité Directivo del INDES TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTITRES** de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés y **No Objeción del BCIE ORES-DOSCIENTOS VEINTIUNO/ DOS MIL VEINTITRES** de fecha quince de junio de dos mil veintitrés se aprobó la **Orden de Cambio número DOS** mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de

dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los veinte días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato, se acordó además postergar el plazo contractual por veinte días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. **En razón de la ampliación de plazo derivado de la suspensión temporal de obras, la Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo detallado anteriormente.** V) Se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato de obra **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** VI) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acuerdo de Comité Directivo número TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO – DOS MIL VEINTITRÉS, de sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veintitrés y NO Objeción del BCIE NO Objeción del BCIE ORES DOSCIENTOS VEINTIUNO/DOS MIL VEINTITRES de fecha quince de junio de dos mil veintitrés; y 2) Nota Emitida por la Sociedad Supervisora del Proyecto detallada en el romano III del presente contrato. "*****" Yo el Suscrito notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido contrato, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios, y leída que se las hubo íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos en duplicado. **DOY FE.**



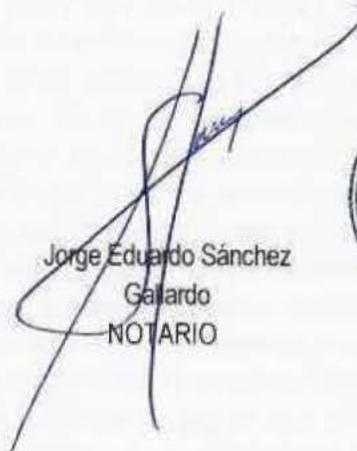
Por y en nombre del **Contratante**

Roberto Eduardo Calderón
Barahona Apoderado General
Administrativo y Judicial con
Cláusula Especial del INDES



Por y en nombre del **Contratista**

Carlos Manuel Hernández Ortega
Apoderado General para Pleitos,
Cobranzas y Actos de
Administración



Jorge Eduardo Sánchez
Gallardo
NOTARIO



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y un minutos del día veinte de junio de dos mil veintitrés. En la Gerencia Legal del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, yo **JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO**, de _____ de edad, _____ del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, hago entrega al señor Carlos Manuel Hernández Ortega, de _____ años de edad, del domicilio de _____, de los _____, con pasaporte mexicano número _____, expedido por el Gobierno de los _____, el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, con número de identificación tributaria _____, y número de identificación tributaria salvadoreño _____, de un ejemplar original de la **Modificación por suspensión temporal del Contrato de obra denominado "MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, Orden de Cambio número DOS, del cual deberá hacer entrega a esta institución de la ampliación de plazo la fianza de Fiel cumplimiento. Sin nada más que hacer constar, firmamos.





**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

Modificación por prórroga del plazo del Contrato de obra denominado “MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Orden de Cambio número TRES

NOSTROS [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria [REDACTED]; de conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales del [REDACTED], por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor [REDACTED], y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número CERO OCHENTA Y CINCO – CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la orden de cambio número TRES, en relación a la prórroga del plazo por CIENTO CINCUENTA Y UN días contados a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro finalizando el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro ambas fechas inclusive, del contrato denominado **“MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** y se autorizó al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva; y [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio [REDACTED] expedido [REDACTED], el tres de marzo de dos mil diecinueve, y con fecha de caducidad del tres de marzo de dos mil veinticuatro, actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por [REDACTED] en su calidad de [REDACTED] cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/



DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA.** Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado [REDACTED] notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.** Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del [REDACTED], notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor [REDACTED] y que se encuentra aún vigente. **III) PODER.** Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de [REDACTED], notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [REDACTED], en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor [REDACTED] de generales antes expresada.

Manifetamos:

I) Con fecha diez de noviembre de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,495,351.15).**

II) **Orden de Cambio número UNO:** Mediante ORES CERO CUARENTA Y TRES / DPS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y Acuerdo de Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS / DOS



MIL VEINTITRES de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó la Orden de Cambio número UNO al referido contrato, modificación referente a la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato, en relación a las Garantías.

III) Se recibió Nota de fecha dos de junio dos mil veintitrés, mediante la cual la sociedad supervisora INGETEC, S.A. DE C.V., de conformidad a la Cláusula cuarenta y uno de las Condiciones Generales del contrato relacionado expresa que debido a la inauguración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de dos mil veintitrés, que se realizará el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se vuelve necesario llevar a cabo la Suspensión Temporal de Ejecución de la Obra del referido proyecto, (Causa Justificada) recomendando que el plazo de suspensión temporal de ejecución de la Obra debe de ser por veinte días calendario, contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés al nueve de julio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Así mismo de conformidad a la cláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato de obra, se solicita se prorrogue el referido contrato por el plazo arriba detallado.

IV) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés y No Objeción del BCIE ORES-DOSCIENTOS VEINTIUNO/ DOS MIL VEINTITRÉS de fecha quince de junio de dos mil veintitrés se aprobó la **Orden de Cambio número DOS** mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los veinte días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato, se acordó además postergar el plazo contractual por veinte días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. **En razón de la ampliación de plazo derivado de la suspensión temporal de obras, la Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo detallado anteriormente.**

V) Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES número CERO OCHENTA Y CINCO – CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticuatro y No Objeción del BCIE ORES CERO CINCUENTA Y OCHO / DOS MIL VEINTICUATRO de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó la **Orden de Cambio Numero TRES**, referente a CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS de prórroga al plazo contractual, contados a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro finalizando el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro ambas fechas inclusive.

VI) Se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato de obra **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**



VII) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acuerdo de Comité número CERO OCHENTA Y CINCO – CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticuatro y No Objeción del BCIE ORES CERO CINCUENTA Y OCHO / DOS MIL VEINTICUATRO de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro; 2) Nota Emitida por la Sociedad Supervisora del Proyecto mediante la cual da el aval a la prórroga solicitada.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben, en duplicado, el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato en la ciudad de ciudad de San Salvador a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

Por y en nombre del **Contratante**

████████████████████ Apoderado General
ministrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**

████████████████████
poderado General ██████████, Cobranzas y Actos de
Administración



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

Modificación del Contrato de obra denominado “MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Orden de Cambio número CUATRO

NOSTROS [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento [REDACTED], con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las dieciocho horas del día treinta de octubre de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales [REDACTED], por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor [REDACTED] y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS – CERO DIECISIETE – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la orden de cambio número CUATRO del contrato denominado “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y se autorizó al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva; c) No Objeción del BCIE GERES CIENTO NOVENTA/DOS MIL VIEINTICUATRO; y [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio [REDACTED], con [REDACTED]

[REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por [REDACTED] en su calidad de [REDACTED], la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el [REDACTED] notario número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de



septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.** Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del [REDACTED] notario número dos del Distrito de Cuernavaca, Estado de Morelos, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad [REDACTED] y que se encuentra aún vigente. **III) PODER.** Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la [REDACTED] notaria número cuarenta y uno del Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic), mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor [REDACTED] en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor [REDACTED] de generales antes expresada.

Manifestamos:

I) Con fecha diez de noviembre de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,495,351.15).**

II) Orden de Cambio número UNO: Mediante ORES CERO CUARENTA Y TRES / DPS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y Acuerdo de Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS / DOS MIL VEINTITRES de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó la Orden de Cambio número UNO al referido contrato, modificación referente a la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato, en relación a las Garantías.

III) Se recibió Nota de fecha dos de junio dos mil veintitrés, mediante la cual la sociedad supervisora INGETEC, S.A. DE C.V., de conformidad a la Cláusula cuarenta y uno de las Condiciones Generales del contrato relacionado expresa que debido a la inauguración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de dos mil veintitrés, que se realizará el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se vuelve necesario llevar a cabo la Suspensión Temporal de Ejecución de la Obra del



referido proyecto, (Causa Justificada) recomendando que el plazo de suspensión temporal de ejecución de la Obra debe de ser por veinte días calendario, contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés al nueve de julio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Así mismo de conformidad a la cláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato de obra, se solicita se prorrogue el referido contrato por el plazo arriba detallado.

IV) Orden de Cambio número DOS: Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés y No Objeción del BCIE ORES-DOSCIENTOS VEINTIUNO/ DOS MIL VEINTITRÉS de fecha quince de junio de dos mil veintitrés se aprobó la **Orden de Cambio número DOS** mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los veinte días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato, se acordó además postergar el plazo contractual por veinte días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. **En razón de la ampliación de plazo derivado de la suspensión temporal de obras, la Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo detallado anteriormente.**

V) Orden de Cambio Número TRES: Suscrita el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, contando con el Acuerdo de Comité Directivo del INDES número CERO OCHENTA Y CINCO – CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticuatro y No Objeción del BCIE ORES CERO CINCUENTA Y OCHO / DOS MIL VEINTICUATRO de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó la **Orden de Cambio Número TRES**, referente a CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS de prorroga al plazo contractual, contados a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro finalizando el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro ambas fechas inclusive.

VI) Orden de Cambio Número CUATRO: Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS – CERO DIECISIETE – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro y No Objeción GERES CIENTO NOVENTA/DOS MIL VEINTICUATRO de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó la **Orden de Cambio número CUATRO** referente a balance en obras según detalle:

Monto Contractual actual	Obra en Aumento	Obra en Disminución	Monto contractual
US\$ 10,495,351.15	US\$ 2,062,047.30	US\$ 2,062,047.30	US\$ 10,495,351.15

VIII) Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, especialmente la del monto contractual que se mantiene en **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS**



NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 10,495,351.15).

IX) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acuerdo de Comité Directivo 246-017-2024 de fecha 8 de mayo de 2024 y No Objeción del BCIE GERES CIENTO NOVENTA/DOS MIL VIEINTICUATRO de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro; y 2) Solicitud de Orden de Cambio, 3) Documento Completo de Orden de Cambio Número CUATRO que contiene: Acta de Aprobación de Precios, Análisis a de Costo Unitario, Cotizaciones, Especificaciones: Generales, para Concreto, Acero Reforzado, Plan de Oferta nuevo Orden de Cambio Número CUATRO Disminuciones, Aumentos, Resumen Orden de Cambio Número CUATRO, Informe de Supervisión, 4) Cuadro Excel que contiene: Nuevo Plan de Oferta, Disminuciones, Aumentos; y Resumen

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato, y surten efecto a partir del treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Por y en nombre del Contratante

Apoderado General
General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del
INDES

Por y en nombre del Contratista

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos
de Administración



**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR
(INDES)**

Modificación del Contrato de obra denominado “MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, Orden de Cambio número CINCO

NOSTROS, [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de la ciudad y Departamento [REDACTED], con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, y por lo tanto Representante Legal de la misma, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria

conformidad con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con cláusula especial otorgado ante mis oficios notariales, en el distrito San Salvador, municipio de San Salvador, Centro, departamento de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor [REDACTED] y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Certificación del Acuerdo de Comité Directivo de INDES número TRESCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO VEINTICINCO – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó la orden de cambio número CINCO del contrato denominado “**MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**” y se autorizó al Presidente Ad-Honorem y/o al Apoderado para la suscripción de la modificación respectiva; c) No Objeción del BCIE GERES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTICUATRO de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro; y [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], con pasaporte [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado y Representante Legal de la Sociedad **PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de nacionalidad mexicana, del domicilio de México, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con número de identificación tributaria mexicano PDC-ocho cuatro uno uno cero ocho – J dos A, y número de identificación tributaria salvadoreño nueve seis cero cero – cero ocho uno uno ocho cuatro – uno cero uno - nueve; personería que acredito y así lo hago constar a través de la copia certificada por [REDACTED] en su calidad de Corredor Público [REDACTED] la cual se encuentra debidamente apostillada, según del Convenio de La Haya de cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Ciudad de México el día veinticinco de abril de dos mil veintidós, bajo el número UNO/UNO SIETE CERO NUEVE NUEVE/ DOS CERO DOS DOS de la Secretaria de Economía, de los siguientes documentos: **I) CONSTITUTIVA**. Primer testimonio de Escritura número UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el licenciado [REDACTED] notario [REDACTED], cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro



Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número ocho uno tres cuatro ocho (sic) el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, mediante el cual se hizo constar la constitución de la sociedad mercantil, denominación, naturaleza y domicilio de la sociedad son los antes expresados, con duración de noventa y nueve años, que dentro de su objeto social está el otorgamiento de actos como el presente; que la administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Administrador Único o un Consejo de Administración, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año y podrán ser reelectos, pero duraran en sus funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos o sean designados sus sucesores y estos tomen posesión de sus cargos; y **II) NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**. Primer testimonio de la escritura número CUARENTA Y TRES MIL DIECIOCHO, volumen mil doscientos sesenta y ocho, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado [REDACTED], notario [REDACTED] [REDACTED] inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número [REDACTED] en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual se protocolizo el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, en la cual entre otros puntos, se acordó nombrar como Administrador Único de la Sociedad al señor [REDACTED] [REDACTED], y que se encuentra aún vigente. **III) PODER**. Primer testimonio de la escritura número trece mil trescientos sesenta y tres, volumen CCXCIII, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, otorgada ante la fe de la [REDACTED] notaria [REDACTED] inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número [REDACTED] [REDACTED] mediante la cual se hizo constar que la sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por [REDACTED], en su carácter de Administrador Único otorga poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración a favor del señor [REDACTED] [REDACTED] de generales antes expresada.

Manifestamos:

I) Con fecha diez de noviembre de dos mil veintidós se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR. INDES** y la sociedad **PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V.** por un monto de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$10,495,351.15)**.

II) Orden de Cambio número UNO: Mediante ORES CERO CUARENTA Y TRES / DPS MIL VEINTITRES de fecha veintiséis de enero de dos mil veintitrés y Acuerdo de Comité Directivo del INDES CERO CINCUENTA Y DOS / DOS MIL VEINTITRES de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó la Orden de Cambio número UNO al referido contrato, modificación referente a la cláusula veinticuatro punto uno de las Condiciones Particulares del Contrato, en relación a las Garantías.

III) Se recibió Nota de fecha dos de junio dos mil veintitrés, mediante la cual la sociedad supervisora INGETEC, S.A. DE C.V., de conformidad a la Cláusula cuarenta y uno de las Condiciones Generales del contrato relacionado expresa que debido a la inauguración de los Juegos Centroamericanos y del Caribe de dos mil veintitrés, que se realizará el veintitrés



de junio de dos mil veintitrés, se vuelve necesario llevar a cabo la Suspensión Temporal de Ejecución de la Obra del referido proyecto, (Causa Justificada) recomendando que el plazo de suspensión temporal de ejecución de la Obra debe de ser por veinte días calendario, contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés al nueve de julio de dos mil veintitrés, ambas fechas inclusive. Así mismo de conformidad a la cláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato de obra, se solicita se prorrogue el referido contrato por el plazo arriba detallado.

IV) Orden de Cambio número DOS: Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES TRESCIENTOS VEINTIUNO – CERO VEINTICUATRO- DOS MIL VEINTITRÉS de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés y No Objeción del BCIE ORES-DOSCIENTOS VEINTIUNO/ DOS MIL VEINTITRÉS de fecha quince de junio de dos mil veintitrés se aprobó la **Orden de Cambio número DOS** mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por veinte días contados a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés finalizando el nueve de julio de dos mil veintitrés ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los veinte días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula cuarenta y uno punto cinco de la Condiciones Generales del contrato, se acordó además postergar el plazo contractual por veinte días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el diecinueve de febrero del dos mil veinticuatro. **En razón de la ampliación de plazo derivado de la suspensión temporal de obras, la Sociedad PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINCO, S.A. DE C.V. deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo detallado anteriormente.**

V) Orden de Cambio Número TRES: Suscrita el día diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, contando con el Acuerdo de Comité Directivo del INDES número CERO OCHENTA Y CINCO – CERO CERO SEIS – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticuatro y No Objeción del BCIE ORES CERO CINCUENTA Y OCHO / DOS MIL VEINTICUATRO de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se aprobó la **Orden de Cambio Número TRES**, referente a CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS de prorroga al plazo contractual, contados a partir del veinte de febrero de dos mil veinticuatro finalizando el diecinueve de julio de dos mil veinticuatro ambas fechas inclusive.

VI) Orden de Cambio Número CUATRO: Suscrita el día treinta y uno de mayo del dos mil veinticuatro y contando con el Acuerdo de Comité Directivo del INDES número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS – CERO DIECISIETE – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día ocho de mayo de dos mil veinticuatro y No Objeción GERES CIENTO NOVENTA/DOS MIL VIEINTICUATRO de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se aprobó la **Orden de Cambio número CUATRO** en balance es decir manteniendo el monto contractual en **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 10,495,351.15).**

VII) Orden de Cambio Número CINCO: Mediante Acuerdo de Comité Directivo del INDES número TRESCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO VEINTICINCO – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veinticuatro y No Objeción GERES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE/DOS MIL VIEINTICUATRO de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se aprobó la **Orden de Cambio número CINCO** referente a **CIENTO CUATRO**



(104) DÍAS de prorroga al plazo contractual, contados a partir del veinte de julio dos mil veinticuatro siendo el nuevo plazo para finalizar las obras el día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro ambas fechas inclusive.

VIII) La Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE deberá ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, por el plazo que se está prorrogando el referido contrato conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1 debiendo entregar la misma en un plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio número CINCO. Asimismo, deberá ampliar las Pólizas correspondientes al presente proyecto, debiendo además ampliar las Pólizas respectivas.

IX) Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a MEJORAMIENTO DEL PALACIO NACIONAL DE LOS DEPORTES CARLOS EL FAMOSO HERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, especialmente la del monto contractual que se mantiene en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 10,495,351.15).

IX) Forman parte integral de la presente y del contrato los documentos siguientes: 1) Acuerdo de Comité Directivo numero TRESCIENTOS SESENTA Y UNO – CERO VEINTICINCO – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión ordinaria celebrada el día diez de julio de dos mil veinticuatro y No Objeción del BCIE GERES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE/DOS MIL VIEINTICUATRO de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro; y 2) Nota suscrita por el Ingeniero Omar Colocho Hernández Gerente de Supervisión sociedad INGETEC, S.A. DE C.V , en la que manifiesta haber recibido solicitud de Orden de cambio de la Sociedad PROMOCION Y DISTRIBUCIÓN CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE dando el AVAL para dicha Orden de Cambio número CINCO.

Enteradas de su contenido y alcance, las Partes suscriben el presente Contrato de conformidad con la legislación aplicable definida en las Condiciones Generales del Contrato, y surten efecto a partir del diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Por y en nombre del **Contratante**

General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del INDES

Por y en nombre del **Contratista**

Apoderado General para Pleitos, Cobranzas y Actos de Administración